

reservas. Zalta diuones del derecho absoluto que Locke reconoce al vencedor en las personas de los vencidos y a veces reconocida contra ese poder. Así como contra la acción de aquél a los que. Hay otro vicio en la teoría de Locke, es el del consentimiento que en su doctrina radica en su caso el poder del conquistador. La teoría del consentimiento está rechazada por la teoría moderna y es más justa en esta. Aplicada al derecho de conquista, lleva a consecuencias que no pueden admitirse. Por de pronto, se puede objetar a Locke que en su teoría no se trata más que de los que, mientras que la guerra se hace entre los que, y que el derecho del conquistador, al hacerse, se aplica al Estado mismo más que a los miembros de los individuos que lo componen. En otros términos, se trata de saber si la independencia puede ser destruida, ya sea por la violencia o ya por el consentimiento de los vencidos. Que no puede serlo por la violencia es evidente desde que se niega al vencedor el derecho de hacerse dueño del país al que se dice suyo. Locke que lo tiene, que tiene más el de vivir y morir, sobre el territorio que se puede responder a un conquistador. Pero el consentimiento no es tal y cual la libertad, que no son las mismas las que dan lugar a la guerra. En el Estado de guerra, la guerra, por tanto, se dice de guerra, no de guerra, como no remota lo que podría responderse dentro de la doctrina de Locke. Y, sin embargo, hay una respuesta que se denuncia en la que los vencidos no pueden ser destruidos, como no pueden ser muertos o reducidos a esclavitud, por otra de parte de la victoria. Y si quedara un poder destruido por la fuerza, tampoco pueden destruirse por el consentimiento; porque no es el que se forma. Las naciones son, de Dios, los individuos, y así como éstos no pueden ser destruidos, tampoco las naciones pueden ser destruidas, tampoco se puede destruir la nación, tampoco se puede destruir la esclavitud de una nación. Los individuos son destruidos por el consentimiento, pero los individuos no se destruyen por el consentimiento.

de guerra. La teoría de Locke, que reconoce al vencedor el derecho de destruir a los vencidos y a veces reconocida contra ese poder. Así como contra la acción de aquél a los que. Hay otro vicio en la teoría de Locke, es el del consentimiento que en su doctrina radica en su caso el poder del conquistador. La teoría del consentimiento está rechazada por la teoría moderna y es más justa en esta. Aplicada al derecho de conquista, lleva a consecuencias que no pueden admitirse. Por de pronto, se puede objetar a Locke que en su teoría no se trata más que de los que, mientras que la guerra se hace entre los que, y que el derecho del conquistador, al hacerse, se aplica al Estado mismo más que a los miembros de los individuos que lo componen. En otros términos, se trata de saber si la independencia puede ser destruida, ya sea por la violencia o ya por el consentimiento de los vencidos. Que no puede serlo por la violencia es evidente desde que se niega al vencedor el derecho de hacerse dueño del país al que se dice suyo. Locke que lo tiene, que tiene más el de vivir y morir, sobre el territorio que se puede responder a un conquistador. Pero el consentimiento no es tal y cual la libertad, que no son las mismas las que dan lugar a la guerra. En el Estado de guerra, la guerra, por tanto, se dice de guerra, no de guerra, como no remota lo que podría responderse dentro de la doctrina de Locke. Y, sin embargo, hay una respuesta que se denuncia en la que los vencidos no pueden ser destruidos, como no pueden ser muertos o reducidos a esclavitud, por otra de parte de la victoria. Y si quedara un poder destruido por la fuerza, tampoco pueden destruirse por el consentimiento; porque no es el que se forma. Las naciones son, de Dios, los individuos, y así como éstos no pueden ser destruidos, tampoco las naciones pueden ser destruidas, tampoco se puede destruir la nación, tampoco se puede destruir la esclavitud de una nación. Los individuos son destruidos por el consentimiento, pero los individuos no se destruyen por el consentimiento.

LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD

PARTE UNDÉCIMA

LA POLÍTICA REAL

POR DON ANGEL FERNANDEZ DE LOS RIOS

LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD

PARTE UNDÉCIMA

LA POLÍTICA REAL

POR DON ANGEL FERNANDEZ DE LOS RIOS

LA POLÍTICA.

LA POLITICA

LIBRO PRIMERO.

EL SIGLO DE LUIS XIV.

CAPITULO PRIMERO.

LUIS XIV.

§ I.—El absolutismo de los reyes.

Mirabeau dice que Luis XIV fué el más asiático de los reyes (1). Sabido es que el Oriente pasa por ser la tierra de promision del despotismo, y la acusacion no deja de ser fundada. Dicese que Persia es, de todos los pueblos del Asia, el que más afinidad tiene con las razas europeas; había una ley que permitía al rey hacer todo lo que se le antojaba (2). En todas las naciones antiguas se halla el régimen de la fuerza; lo que distingue al régimen asiático es que en él la fuerza está divinizada; los reyes son los representantes de Dios, su poder es divino. Lo que quiere decir que es á la vez ilimitado y eterno: á semejanza de los condenados del infierno del Dante, para los pueblos, en las monarquías de Oriente, no hay esperanza. Los partidarios de lo pasado se sublevan contra la asimilacion de la potestad real francesa y del des-

potismo asiático. El mismo Luis XIV nos dirá qué es lo que debemos pensar de la acusacion que la revolucion le ha dirigido por medio de la palabra del gran orador.

Preténdese que Francia tenía una constitucion antes de la que formuló la revolucion del 89. ¿Cuáles eran en esta supuesta constitucion las relaciones del rey y del pueblo? La doctrina moderna es que la soberanía reside en la nacion, que la potestad real no es más que una de las ruedas de la organizacion política, uno de los poderes por medio de los cuales se manifiesta la voluntad nacional. Este régimen existía ya en Inglaterra en el siglo XVII. ¿Qué pensaba Luis XIV del gobierno constitucional? "La sujecion, dice, que coloca al soberano en la necesidad de recibir la ley de sus pueblos es la última calamidad en que puede caer un hombre de nuestra categoría." Semejante régimen le parece una monstruosidad: "Es perturbar el orden de las cosas conceder las resoluciones á los súbditos y el consentimiento á los soberanos." Volverémos á ver hoy en la representacion nacional el órgano de la soberanía del pueblo: Luis XIV

(1) LUIS BLANC, *Hist. de la revolucion*, t. III, p. 72.

(2) Véanse mis *Estudios sobre el Oriente*.

habla de ella con un desprecio insultante, y no ve más que al *populacho reunido* (1).

Hé aquí lo característico. No debe preguntarse cuáles son los derechos de la nación: ¿puede la canalla tener derechos? Lo que se necesita es enterarse de los derechos del rey. Luis XIV hizo componer un curso de derecho público para instrucción del duque de Borgoña; en él se lee: "Francia es un Estado monárquico en toda la acepción de la palabra. El rey representa á la nación entera, y cada particular no representa más que un individuo respecto del rey. Por consiguiente, todo poder, toda autoridad residen en manos del rey, y no puede haber más poder ni más autoridades en el reino que las que él establece," (2). Es, con corta diferencia, la doctrina del imperio romano, ménos la ficción de que el pueblo es soberano y delega su poder al príncipe. En la teoría francesa hay otra ficción más favorable aún al despotismo: la nación no existe, "no forma cuerpo, reside toda entera en el rey,". Solamente el rey tiene una existencia real, sólo él tiene derechos. Son tan evidentes las consecuencias que dimanar de esta doctrina, que casi es inútil deducirlas: el rey es dueño de la vida de sus súbditos, es su *propiedad*; puede convenirle economizar su sangre, como un propietario cuida de su hacienda á fin de conservarla; pero, si le acomoda prodigarla, ¿quién le dirá que no tiene derecho de hacerlo? Señor de la vida de sus súbditos, con más razón debe serlo de sus bienes. Esta consecuencia del poder absoluto de la dignidad real está admitida sin ninguna dificultad en Oriente. Los pueblos europeos se han resistido siempre á ella; diríase que tienen más apego á sus tierras que á su sangre. Luis XIV dice en las *Instrucciones á su nieto*: "Debeis estar convencido de que los reyes son señores absolutos, y que naturalmente tienen la completa disposición de todos los bienes, lo mismo los que posean las gentes que pertenecen á la Iglesia que los que posean los seculares. Todo lo que se halla en la superficie de nuestros Estados, de cualquier naturaleza que sea, nos pertenece por el mismo título," (3).

Las ideas de Luis XIV no eran, como se inclinaria uno á creer, una utopía de los reyes; realmente formaban lo que se llama el derecho público

de Francia. En las conferencias entre lord Stanhope y el abate Du Bois, en 1716, el abate dice que el rey de Francia "sería siempre más rico que el rey de Inglaterra, porque podía considerarse de derecho como el propietario de todo el territorio de su reino," "¿Cómo! exclamó el ministro inglés, ¿habéis cursado el derecho público en Turquía?" (1). ¿Digásenos, después de esto, cuál era la constitución de Francia! ¿Qué quedaba, no decimos al pueblo, puesto que en nada se le tenía, sino al clero, á la nobleza, á los parlamentos? Luis XIV ha tenido cuidado de decirnos que no había más que individuos en Francia, y que sólo en él residía la plenitud del poder soberano. Saint-Simon nos dirá si la realidad estaba en armonía con la teoría: "Absoluto sin réplica, Luis XIV había extinguido y absorbido hasta los últimos vestigios, hasta las ideas, hasta el recuerdo de toda otra autoridad, de todo otro poder que no emanase exclusivamente de él. Ante Luis XIV, el solo nombre de *leyes*, de *derecho* había venido á ser un *crimen*," (2).

Para completar el régimen asiático no falta más sino que el derecho divino consagre este poder absoluto con una emanación de la omnipotencia de Dios. Aquí es donde se manifiesta toda la arrogancia de Luis XIV: se cree muy sinceramente la imagen de la divinidad, y se dice divinamente inspirado, con una candidez que sería encantadora si no fuera sacrilega. Le dejamos la palabra, para que no se crea que tomamos al pie de la letra alguna locución religiosa ó alguna metáfora del lenguaje. En su *Instrucción al Delfín*, dice en términos claros y netos que *los reyes ejercen una función enteramente divina*. No paran ahí sus pretensiones: los reyes, según él, participan de la infalibilidad de Dios: "Hay ciertamente, dice, algunas funciones en que, ocupando, por decirlo así, el lugar de Dios, parecemos ser partícipes tanto de su conocimiento como de su autoridad; por ejemplo, en lo que toca al discernimiento de las aptitudes, la repartición de los empleos y la distribución de las mercedes," Decidid, dice al duque de Anjou; Dios, ta; Luis XIV no era un delirante, practicaba lo que decía: "Decidid, dice al duque de Anjou; Dios, que os ha hecho rey, os dará las luces que os sean

(1) LE COMTE DE GARDEN, *Hist. de los tratados de Paz*, t. III, página 49.

(2) SAINT-SIMON, *Memorias*, t. VI, p. 319; t. VIII, p. 89 (edición de CHÉREUL, 1857).

(1) LUIS XIV, *Obras*, t. II, p. 26, 27 (edición de 1806).

(2) LÉMONTEY, *Monarquía de Luis XIV*, p. 327, nota 8.

(3) LUIS XIV, *Obras*, t. II, p. 121, 93.

necesarias,". Hay historiadores que creen que Luis XIV debe la gloria de su reinado á los Colbert, á los Louvois, á los Turenne, á los Condé, á los Luxembourg. ¡Profundo error! "No son los buenos consejos, dice el rey al delfín, no son los buenos consejeros los que infunden prudencia al príncipe; es solamente la prudencia del príncipe la que hace los buenos ministros y produce todos los buenos consejos que se le dan," (1). Este rey, que brillaba por una crasa ignorancia, se atrevió á escribir á Colbert que los ministros que querían servirle debían creer "que él lo hacía todo mejor," (2). Es el orgullo del poder absoluto llevado hasta la demencia. En Roma se colocaba á los emperadores entre los dioses: Luis XIV, á fuerza de egoísmo, se divinizó á sí mismo. Léase en la famosa carta atribuida á Fenelon: "Os lo atribuis todo á vos mismo, como si fuérais el Dios de la tierra,". Oigamos á un testigo ocular de esta idolatría; Saint-Simon dice "que Luis XIV, por el uso constante del más ilimitado despotismo, se había casi deificado á sus propios ojos, que era idólatra de su autoridad, en cuya deificación había empleado todo su reinado," (1).

II.

Hé aquí el régimen asiático censurado por Mirabeau. ¿Debe atribuirse á Luis XIV y á su monstruoso orgullo la responsabilidad? El gran orador parece creerlo. Á los pueblos les gusta descargar en un hombre la responsabilidad de los males que sufren, mientras que, como dice el poeta, deberían buscar en sí mismos la causa de su infortunio. Si ha habido emperadores monstruos en Roma, fué porque los Romanos llamaron al despotismo, pues todos sus esfuerzos tendieron á establecer la igualdad, sin cuidarse de la libertad, lo que, con la decadencia, debía conducirlos al innoble estado que presenta el imperio. Tan cierto es que los Romanos eran cómplices de las monstruosidades de sus Césares, que no les extrañaron, y que jamás hicieron lo menor tentativa para modificar su gobierno. Lo mismo sucedió en la Francia de Luis XIV, que participaba de la idolatría de su rey: "Jamás, dice

Duclos, ha sido un príncipe objeto de tanta admiración; los homenajes que se le rendían eran un culto, una emulación de servidumbre. La dedicación de su estatua en la plaza de las Victorias fué una apoteosis," (1). No era esto adulación, como tampoco lo es el culto que se da á Dios. Citáremos un testimonio que raya en la locura, y que, sin embargo, procede de un espíritu muy sensato; Boileau dice, hablando de Luis XIV, en la intimidad de la amistad: "En cuanto á mí, estoy persuadido que deben seguirse sus órdenes, hasta en medicina. Acepto su augurio cuando os ha dicho que me volverá la voz en el momento que ménos lo espere. Un príncipe que ha llevado á cabo tantas cosas milagrosas está verdaderamente inspirado por el cielo, y todo lo que dice son oráculos," (2).

¿Es la única culpable la Francia de Luis XIV? ¿Se trata de una nación, loca de gloria, que adoraba á un príncipe afortunado en todas sus empresas? Las raíces del mal son mucho más profundas. Acabamos de recordar la tendencia de los Romanos hácia la unidad y la igualdad, que realizaron á costa de la libertad. Se diría que el genio del pueblo-rey ha pasado como una herencia á las naciones de raza latina. Francia al ménos se distingue por su pasión constante por la unidad y por la igualdad; tiene aspiraciones á la libertad, pero pasajeras; sacrifica voluntariamente la libertad á la igualdad, como si la igualdad tuviera todavía algún valor cuando no existe la libertad. Esto no es una teoría ni una acusación moderna que hacemos al pasado. Oigamos á un testigo del siglo XVI, el siglo de la Reforma, cuyas agitaciones parecen á un movimiento tumultuoso hácia la libertad en todo.

El embajador veneciano, Marino Cavalli, dice, en su relación de 1545 (3), que hay países más fértiles y más ricos que Francia, que los hay más grandes y más poderosos, pero que no hay ninguno que esté tan unido ni sea tan obediente. "Pero, añade el ministro italiano, carece del sentimiento de la libertad. La unidad ciertamente da al Estado una fuerza admirable, lo que no impide que la libertad sea el bien más apetecible; porque ¿de qué le sirven todos los bienes de la tierra al hombre

(1) Véanse los trozos de las *Obras* de Luis XIV, recogidos por LÉMONTEY, *Monarquía de Luis XIV*, p. 407, nota.

(2) CHAMPOLLION-FIGEAC, *Documentos inéditos*, t. II, p. 519.

(3) SAINT-SIMON, *Memorias*, t. VI, p. 320, 3-9.

(1) DUCLOS, *Memorias*, en PETITOT, t. LXXVI, p. 191.

(2) BOILEAU, *Carta del 19 de Agosto de 1687 á Racine*.

(3) TOMMASEO, *Relaciones de los embajadores venecianos*, t. I, página 268 y siguientes.

que no es libre? Hay pueblos que prefieren la libertad, con las agitaciones que la acompañan; hay otros que no parecen dignos de ser libres y á los cuales les gusta más obedecer á un amo. Tales son los Franceses; incapaces de gobernarse á sí mismos, han abandonado su libertad y su voluntad en manos de su rey. Le basta decir yo quiero, yo mando, este es mi gusto, para que la nación haga al instante lo que plazca al príncipe, como si ejecutase lo que ella misma hubiera decidido. Los Franceses á quienes les queda algun amor de la independencia deploran este estado de cosas, y dicen que muy pronto el pueblo de los *Francos* será un pueblo de *esclavos*. El sentido moral se ha depravado bajo esta detestable influencia. "Se administra la justicia segun el capricho del príncipe; no hay nadie que se atreva á obedecer á su conciencia y contradecir al rey." "Digo esto por haberlo visto, continúa el embajador de Venecia, y no por haberlo oído. Los Franceses honran á su rey hasta el punto de haberle dado, no tan sólo sus bienes y su vida, sino su honor y su alma."

En el primer tercio del siglo XVIII, un escritor político que había visto el reinado de Luis XIV se expresa en el mismo sentido. El conde de Boulainvilliers (1), partidario fanático del feudalismo, poseía en el más alto grado el espíritu de libertad que caracteriza á los barones de la Edad-Media. Se pregunta cómo el régimen de la independencia, llevado hasta la anarquía, había abierto paso al despotismo de los príncipes. Boulainvilliers comprende que los reyes, tan independientes y apasionados como ignorantes, hayan tenido el deseo de aumentar su poder por todos los medios posibles; pero no que la nobleza, en la cual, segun él, reside la soberanía, se haya prestado á llevar á cabo su sumision; censura la vergonzosa prostitucion que ha hecho que los vencedores de la Galia se adelantaran á recibir las cadenas que la monarquía les preparaba, lo que conducía á la destruccion de todos los antiguos derechos y á la introduccion del poder más arbitrario.

Las observaciones del embajador veneciano y del conde de Boulainvilliers son tan justas como profundas. Sí, el espíritu de los vencedores de la Galia era un espíritu de libertad; pero aún había otro elemento en la raza francesa, el elemento la-

(1) *Hist. del antiguo gobierno de la Francia*, t. II, p. 42, 44.

tino, y éste fué el que prevaleció. Si la monarquía venció al feudalismo, fué porque encontró un auxilio en el genio de la nación; la nación pedía ante todo la unidad y la igualdad. Los reyes la concedieron lo que deseaba, porque sus deseos estaban en armonía con su ambicion. Una influencia omnipotente dió consagracion divina á la usurpacion de los reyes. Luis XIV mismo tuvo cuidado de invocar la autoridad de la religion en apoyo del poder que reclamaba sobre las personas y sobre los bienes de sus súbditos: "Aquel, dice, que ha dado los reyes á los hombres ha querido que se les respetase como á sus *lugartenientes*, reservándose él solo el derecho de examinar su conducta. Su voluntad es que cualquiera que ha nacido súbdito *obedezca sin reflexionar*. No hay máxima más admitida por el cristianismo que aquella humilde sumision de los súbditos *hacia aquellos que los son nombrados*," (1). Que no se nos diga que hacemos responsable á la religion de los caprichos de un déspota. Probarémos en otra parte que la doctrina de Luis XIV era la misma del catolicismo. El servilismo clerical excedió hasta las pretensiones de la monarquía. Luis XIV tuvo algunos escrúpulos en sacar á sus súbditos los últimos recursos para hacer frente á la guerra ruinosa de la sucesión de España; su confesor, el jesuita Tellier, tranquilizó la conciencia del rey y le proporcionó una consulta de los más hábiles doctores de la Sorbona, que decidió claramente que todos los bienes de los súbditos eran de su propiedad, y que cuando los tomaba no tomaba más que lo que le pertenecía (2). El despotismo de los reyes en toda su plenitud era, pues, autorizado por Dios mismo. Veamos sus obras.

§ II.—La ambicion de los reyes.

N.º 1.—El poder absoluto en las relaciones internacionales.

Luis XIV no reconocía ningun derecho á sus súbditos; todavía menos le reconocía á las naciones extranjeras. Cuando reina la fuerza en el gobierno interior, con mucha más razon domina en las relaciones internacionales. *El Estado soy yo*: hé aquí el régimen francés. En sus relaciones con los

(1) LUIS XIV, *Œuvres*, t. II, p. 336.

(2) SAINT-SIMON, *Memorias*, t. V, p. 362.

otros pueblos; la política de Luis XIV, segun un contemporáneo, se reasumía en la máxima de Lafontaine: *La razon del más fuerte es siempre la mejor* (1). El príncipe asiático que reinaba en Versalles vuelve á aparecer en la diplomacia y en la guerra. Como dice muy bien el escritor anónimo que acabamos de citar, el rey de Francia se asemejaba á los reyes de Persia, que pedían á los pueblos enemigos la tierra y el agua como un propietario reclama su propiedad. Esto era declarar que solamente ellos tenían derecho á la dominacion del mundo, y que á su intimacion el mundo debía obedecer. A los ojos de Luis XIV, su capricho y su ambicion eran títulos legítimos de conquista (2).

Esto está en la naturaleza de las cosas. Hay accion y reaccion necesarias entre el despotismo interior y la ambicion de las conquistas. Es una verdad que nos enseña la historia en cada página, que la libertad no puede subsistir largo tiempo en un Estado conquistador; el poder absoluto que domina en los campamentos pasa necesariamente al gobierno civil. Pero si la guerra alimenta el despotismo, por su parte el despotismo engendra la guerra. El déspota se considera como dueño de las personas y de los bienes de sus súbditos: el Estado es su dominacion. Y ¿cuál es el propietario que no trata de redondearse y extenderse? ¿Qué ha de hacer, pues, un príncipe que dispone de todas las fuerzas de un gran pueblo, de un pueblo militar, que hasta es entusiasta de la gloria de las armas? Á la verdad, sería preciso una virtud más que humana para que ese príncipe no se entregase completamente á la ambicion guerrera. Ahora bien, el despotismo apenas cultiva la virtud de la moderacion ni del desinterés, y aún mucho menos el respeto del derecho, puesto que es su negacion. Tal es el triste círculo vicioso en que se mueve Francia desde hace siglos: el despotismo produce el espíritu de conquista, y el espíritu de conquista es el origen y el apoyo del despotismo.

Estas verdades han recibido una brillante confirmacion en las revoluciones y las guerras que ensangrientan á Europa hace cerca de un siglo. Sin embargo, no son verdades nuevas. Luis XIV mismo va á decirnos qué lazo fatal hay entre el des-

potismo y la guerra. Había en su tiempo un pueblo que gozaba del beneficio de una constitucion libre; así es que los Ingleses tenían una profunda repugnancia á los ejércitos permanentes: recordaban que, si los Estuardos hubieran tenido un ejército á su disposicion, jamás habría Inglaterra conquistado la libertad. En 1698, Luis XIV empezó una negociacion importante con el gabinete de Londres sobre el reparto de la sucesion de España; se trataba de llevar á los Ingleses á apoyar la ambicion de Luis XIV por el temor de la guerra. ¿Qué hizo el rey de Francia para convencer á una nacion celosa de la grandeza francesa? En las instrucciones que dió al conde de Tallard, su embajador, se lee: "Los ingleses tienen demasiado apego á la libertad para gustarles la guerra, *porque la guerra es el instrumento más natural del poder arbitrario*." Luis XIV invoca esta máxima para establecer que Francia y la nacion inglesa tienen en el fondo el mismo interes: es importante para ambas que los reyes de Inglaterra no sean demasiado absolutos. ¿Y cuál es el mejor, el único medio para impedir que lo sean? Conservar la paz: "No es de temer el poder arbitrario mientras los reyes de Inglaterra no tengan en su mano las fuerzas necesarias para abrogárselo; si, por el contrario, la guerra se renueva, el parlamento no será ya dueño de conservar las leyes y las libertades públicas," (1).

Si Luis XIV estaba interesado en impedir que los reyes de Inglaterra se hiciesen absolutos, ¿no tenía Europa el mismo interes en que los reyes de Francia cesasen de serlo? "El poder arbitrario, dice un escritor contemporáneo, es tan peligroso para los vecinos de los que lo sufren como es duro é implacable para los que á él están sometidos," (2). Estas notables palabras fueron escritas en 1712, en el momento en que se negociaba la paz entre la Francia y Europa coaligada contra la ambicion de Luis XIV. La coalicion se había propuesto disminuir el poder de Francia. A los ojos de los políticos vulgares era preciso tomar fortalezas y apoderarse de provincias. Los Ingleses no se hicieron ilusiones respecto de la disminucion del poder material de sus rivales. "El gobierno despótico, decían, es la fuente de las incesantes guerras á que

(1) *Negociaciones de la paz de Ryswyck*, por M. D. 1697, t. I, página 166.

(2) *Carta de un amigo de Amsterdam á su amigo de La Haya*, página 15 (1712).

(1) GRIMBLOT, *Letters of William III and Louis XIV*, t. I, páginas 268 y 278, nota.

(2) *Carta de un amigo de Amsterdam á su amigo de La Haya*, página 15 (1712).